REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 1018 /

PTO. SAAVEDRA, 11 JUN. 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

1.- La ley 21.125 del 28/12/2018, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
2.- El decreto alcaldicio Nº 2.387 de fecha 28/12/2018 que aprueba las estimulaciones de ingresos y gastos del presupuesto Municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
4.- La Circular Nº15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
5.- La Circular Nº 30 de fecha 20.03.2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
6.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
7.- El certificado Nº 06 de fecha 24/01/2019 que entrega subvención municipal a la **COMUNIDAD INDIGENA PULLALLAN**.
8.- El Convenio de subvención municipal entre MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA y la **COMUNIDAD INDIGENA PULLALLAN**. De fecha 10/06/2019.
9.- El certificado de personalidad Jurídica del Registro de CONADI.
10.- El certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del ministerio de hacienda de Chile.
11.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. Nº19.602 del 2002.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El Convenio de subvención municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** y la **COMUNIDAD INDIGENA PULLALLAN** de fecha 11/06/2019, por medio de la cual se entrega una subvención municipal por una suma de $ 350.000. El referido instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.- DESÍGNESE, al Director de Finanzas, grado 7º EUM, o a quien lo subrogue legalmente, como contraparte técnica del Convenio de vistos Nº 8.

3.- IMPÚTESE, los gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD COMUNA SAAVEDRA Secretaria

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA ALCALDE

LUIS RIVAL POBLETE
A L C A L D E (S)

NIDIA ULLOA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

LRP/gabq
DISTRIBUCIÓN:
- Comunidad indígena beneficiaria.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

&

COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"

000=000

En Puerto Saavedra, República de Chile, a 11/06/2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.600-0, representada por su alcalde subrogante **LUIS FRANCISCO RIVAL POBLETE,** chileno, Contador Auditor, Rut N° 8.492.043-6, ambos con domicilio en calle Ejército N°1.424, Pto. Saavedra, en adelante la **"Municipalidad"**, y por la otra, la **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"**, R.U.T. N° 65.068.350-1, Registro N° 1350 de CONADI, representada en este acto por su presidente doña **EDITH MIDRED CASTRO MORALES**, Rut N° 8.032.449-9, ambos con domicilio en sector rural de la comuna de Saavedra, han convenido en la suscripción del siguiente Convenio, el cual se regirá por las disposiciones y clausula que a continuación se pasan a exponer:

I.- CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Saavedra, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad esencial es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Saavedra, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Además, al Municipio de Saavedra le corresponde como función privativa dentro de la comuna de Saavedra, la promoción del desarrollo comunitario, para lo cual, desarrolla las siguientes actividades:

a) Promover la creación y el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y de las demás instancias de asociación contempladas en la Ley, para una amplia participación de las personas en el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la respectiva Unidad Vecinal.

b) Impulsar la integración a la vida comunitaria de todos los habitantes de la comuna.

c) Estimular y promover la capacitación de los vecinos en general y de los dirigentes en particular, en materias propias de la organización y procedimientos, para acceder a los

diferentes programas sociales que los beneficien, y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines

TRES: Que, a su vez, la **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"**, tiene como principales objetivos, promover el desarrollo de su territorio, defender sus intereses y velar por los derechos de sus integrantes, y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades.

CUATRO: Que, mediante certificado N° 06 de fecha 24/01/2019, emitido por Secretaria Municipal certifica que el Concejo Municipal aprobó para el presupuesto 2019, la entrega de una subvención municipal por la suma de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) a la **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"**, destinada a gastos propios de la Organización, tales como actividades culturales y tradicionales. Destinándose como mínimo el 50% de la subvención para la locomoción, colación y otros gastos para operación de la dirigencia de la Comunidad.

II CONVENIO.

Que para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, del considerando tercero, la Municipalidad de Saavedra y la **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN",** han convenido y asumen las siguiente obligaciones:

Artículo 1 : OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA.

1.-El Municipio atreves del departamento de Administración y Finanzas procederá a tramitar la documentación siguiendo el protocolo administrativo de egreso de los fondos por la suma de suma de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) para la **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"**, destinados en gastos propios de lo que constata.

2.- El ente girador hará entrega del cheque en una fecha pertinente para que se cumpla el objeto de la solicitud.-

Artículo 2: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN":

1.- La **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"** debe estar inscrito en el Registro de transferencia de fondos públicos de acuerdo a la Ley N° 18.695.

2.- La **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"** deberá invertir los fondos recibidos en gastos propios de la operación.

3.- La **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"** deberá hacer rendición respectiva de la suma que se entregue por concepto de subvención dentro del periodo 2019.

4. La rendición de cuentas se deberá hacer por el 100% del valor total de la subvención, con facturas originales emitida, no se aceptaran factura con fecha inferior a la del cheque.

5.- Toda organización que no cumpla con la rendición de dineros asignados no podrá participar en llamados a postulación de subvención hasta cumplir con este requisito, o en su

defecto asumir el reintegro al Municipio de los fondos asignados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan seguirse en su contra.

Artículo 3: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio comenzará a regir una vez que haya sido dictado y tramitado en su integridad el respectivo Decreto Alcaldicio, que apruebe el presente convenio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. En el caso que alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a la otra, un oficio o carta manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.

Artículo 4: RENDICIONES: Conforme a las disposiciones de loa circular 30 FIJA NORMAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICIONES DE CUENTAS, se le hace presente a la institución beneficiaria que **debe hacer rendiciones mensuales**, hayan o no gastado, una vez egresados los fondos hasta la total rendición.

Artículo 5: PERSONERÍAS. La personería de La personería de La personería de La personería de Don **LUIS FRANCISCO RIVAL POBLETE**, para representar a la Municipalidad de Saavedra, consta en Decreto Exento N° 01, de fecha 02/01/2019. **2.** La personería de doña **EDITH MIDRED CASTRO MORALES**, Rut N° 8.032.449-9, para representar a la **COMUNIDAD INDÍGENA "PULLALLAN"**, consta en certificado de personalidad jurídica de la CONADI.

Artículo 6: COPIAS Y EJEMPLARES. El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor quedando 3 en poder de la Municipalidad de Saavedra y 1 en poder de la comunidad indígena, para los trámites administrativos de rigor a los que haya lugar.

Artículo 7: Domicilios. Para todo los efectos legales las partes fijan su domicilio territorial en la comuna de Saavedra y se someten a la jurisdicción de su tribunales ordinario.-

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
ALCALDE

EDITH MIDRED CASTRO MORALES
Rut N° 8.032.449-9

LUIS RIVAL POBLETE
A L C A L D E (S)
COMUNA DE SAAVEDRA